

Resolución de la Vicerrectora de Innovación, Transferencia y Territorio por la cual se convoca la quinta edición de los premios al mejor trabajo de final de grado y trabajo de final de máster relacionados con la arquitectura circular.

En el marco del acuerdo de cooperación entre la Generalitat, a través de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad y la Universitat Jaume I, a través de la Cátedra de Arquitectura Circular, se propone la promoción del conocimiento premiando el trabajo de calidad realizado en cualquier universidad pública o privada española por medio de los trabajos de final de grado y de máster. Con ello se pretende fomentar la investigación relativa a la aplicación de los conceptos de economía circular al ámbito de la arquitectura y la construcción, así como la promoción de trabajos que puedan dar lugar a nuevas líneas de investigación en este ámbito.

En atención de estos motivos,

RESUELVO

Primero. Convocar los premios a los mejores trabajos de final de grado (TFG) y de final de máster (TFM) que figuran en el anexo I relacionados con la arquitectura circular.

Las obligaciones económicas resultantes se financiarán con cargo a la Cátedra de Arquitectura Circular, del Departamento de Ingeniería Mecánica y Construcción (DEMEC); Centro de gestión INVES, Programa: 542-C, Proyecto 26I006, Subproyecto 01, Línea de financiación: 26009, Aplicación: 4711, por un importe global de 1200 euros, repartidos en 600 euros para el nivel de grado y 600 euros para el nivel de máster.

Este crédito inicial podrá ser ampliado en el supuesto de que las necesidades así lo determinen, a decisión del órgano resolutorio de la convocatoria, mediante el correspondiente acuerdo previo a la adjudicación de las ayudas.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la concesión de este premio (anexo I), el modelo de presentación (anexo II) y de aceptación del premio (anexo III).

Tercero. Publicar las bases de la convocatoria en el [Tablón de anuncios Oficiales](#) de la Universitat Jaume I (TAO-UJI), y un extracto de estas en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Cuarto. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que va a dictar en el plazo de un mes contador desde el día siguiente a la publicación, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castelló, dentro del plazo de dos meses contadores desde el día siguiente a la publicación. Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.

La **Vicerrectora de Innovación, Transferencia y Territorio**, en virtud de las competencias delegadas por el Rector mediante resolución de 25 de junio de 2026 (DOGV 10396, 02.07.2026).

María Luisa Flor Peris,

Castelló de la Plana, a la fecha de firma electrónica.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA QUINTA EDICIÓN DE PREMIOS AL MEJOR TRABAJO DE FINAL DE GRADO Y TRABAJO FINAL DE MÁSTER RELACIONADOS CON LA ARQUITECTURA CIRCULAR

Preámbulo

- 1ª. Objeto y finalidad de las bases
- 2ª. Personas beneficiarias y requisitos
- 3ª. Contenido y cuantía de los premios
- 4ª. Solicitudes y plazo de presentación
- 5ª. Procedimiento de selección y concesión
- 6ª. Instrucción y resolución del procedimiento
- 7ª. Criterios de valoración y selección
- 8ª. Aceptación del premio
- 9ª. Incompatibilidad con otros premios o ayudas
- 10ª. Obligaciones de las personas beneficiarias
- 11ª. Reintegro y graduación de incumplimientos
- 12ª. Responsabilidad y régimen sancionador
- 13ª. Información de interés y comunicaciones
- 14ª. Protección de datos
- 15ª. Derechos de propiedad. Exposición y divulgación de trabajos
- 16ª. Régimen jurídico aplicable

Preámbulo

Esta convocatoria se encuadra en el marco del acuerdo de cooperación entre la Generalitat, a través de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad y la Universitat Jaume I, a través de la Cátedra de Arquitectura Circular (adelante Cátedra), para realizar actividades de divulgación, participación y estudio en el ámbito de la economía circular aplicada a la arquitectura y construcción.

Esta acción se enmarca en el Pla Estratégico de Subvenciones 2023-2025 prorrogado en 2026, con el objetivo 8.3. reconocer e incentivar el talento y las trayectorias profesionales: acción. 8.3.a. convocatorias de premios TFG/TFM en los grados y másteres impartidos en la Universitat Jaume I.

1ª. Objeto y finalidad de las bases

1.1. El objeto de la presente convocatoria es premiar el mejor trabajo de final de grado (TFG), y el mejor trabajo de final de máster (TFM), presentados a lo largo de los tres últimos cursos académicos en cualquier universidad pública o privada española, que se enmarcan en la siguiente temática: *“Arquitectura circular: aplicación de los conceptos de la economía circular al ámbito de la arquitectura y construcción.”*

1.2. A través de estos premios se pretende potenciar la investigación en materia de aplicación de los conceptos de economía circular al ámbito de la arquitectura y la construcción, así como la promoción de trabajos que puedan dar lugar a nuevas líneas de investigación en este ámbito y reconocer los trabajos de excelente calidad.

2ª. Personas beneficiarias y requisitos

2.1. Pueden optar a los premios de la presente convocatoria cualquier persona mayor de 18 años que haya defendido con éxito, a lo largo de los últimos tres cursos académicos (2023/2024, 2024/2025 y 2025/2026) en cualquier universidad pública o privada española, su TFG o TFM, relacionado con las áreas especificadas en el objeto de esta convocatoria.

2.2. En el caso de trabajos realizados por más de una persona, deberán cumplimentar una solicitud cada una de las personas autoras del trabajo.

2.3. En el supuesto de que las personas interesadas no tengan residencia fiscal en territorio español tienen que presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia, de acuerdo con el que dispone el artículo 22.5 de Real Decreto 887/2006, por el cual se aprueba el reglamento de la Ley general de subvenciones.

2.4. Los requisitos para aspirar a estos premios tendrán que cumplirse a la fecha final de presentación de solicitudes.

2.5. No pueden obtener la condición de beneficiarias las personas o entidades que se encuentren incurso en alguna de las circunstancias recogidas en los artículos 13 y 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3ª. Contenido y cuantía del premio

3.1. El importe global destinado a la concesión de estos dos premios es de 1200 €, a cargo de la Cátedra, del Departamento de Ingeniería Mecánica y Construcción (DEMEC); Centro de gestión INVES, Programa: 542-C, Proyecto 26I006, Subproyecto 01, Línea de financiación: 26009, Aplicación: 4711, en la cual existe crédito adecuado y suficiente. De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, «la autorización de gastos de alcance plurianual se subordinará a los créditos que, para cada ejercicio, se consignan a tal efecto en el presupuesto de la Generalitat».

3.2. Los premios que se otorgarán serán individualizados y tendrán la siguiente dotación económica:

- Mejor trabajo de final de grado (TFG): 600 €.
- Mejor trabajo de final de máster (TFM): 600 €.

3.3. Al premio obtenido le será aplicable la preceptiva retención de IRPF.

3.4. En el supuesto de trabajos realizados en grupo, los premios se otorgarán al grupo, repartido de forma proporcional entre las personas del mismo, en cuyo caso, cada persona premiada deberá aportar la documentación correspondiente (véase bases 4, 8 y 10).

4ª. Solicitudes y plazo de presentación

4.1. Las personas interesadas a participar en esta convocatoria tienen que presentar la documentación solicitada en el **Registro General o en el Registro Electrónico de la Universitat Jaume I** o por cualquier de los medios que prevé el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Esta documentación se tiene que dirigir a Ángel M. Pitarch Roig, Departamento de Ingeniería Mecánica y Construcción, DEMC. Se tiene que indicar en el asunto: «Premios Cátedra Arquitectura Circular».

4.2. Se tendrá que presentar la siguiente documentación (en formato PDF si se presenta por el Registro Electrónico):

- Documento 1: solicitud con los datos de la persona solicitante ([anexo II](#)).
- Documento 2: [resumen divulgativo del trabajo](#) con una extensión máxima de 1000 palabras, en un lenguaje asequible para el público en general, evitando aspectos excesivamente técnicos que requieran conocimientos especializados.
- Documento 3: trabajo de final de grado (TFG) o trabajo de final de máster (TFM)
- Documento 4: certificación académica oficial con la calificación del PFG/PFM
- Documento 5: las personas que no tengan residencia fiscal en territorio español tienen que presentar el certificado de residencia fiscal previsto en el punto 2.2 de la presente convocatoria.

La documentación que obre en poder de la UJI no será necesario que se presente, de acuerdo con lo previsto en el art. 53.1d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el DOGV.

4.4. El incumplimiento del plazo o la falta de alguno de los requisitos requeridos será motivo de exclusión de la persona solicitante en el proceso de evaluación.

4.5. Aspirantes con condición de víctimas de violencia de género. Las mujeres víctimas de violencia de género que participan en esta convocatoria pueden solicitar la anonimización de sus datos identificativos. A tal efecto, las mujeres interesadas tienen que formular la petición correspondiente en la solicitud de participación en el presente proceso selectivo utilizando el modelo de [«Solicitud de anonimización de los datos de la mujer víctima de violencia de género»](#).

5ª. Procedimiento de selección y concesión

5.1. El procedimiento de selección será el de concurrencia competitiva, procedimiento según el cual la concesión se realiza por comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre estas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria (veáis base 7.ª).

5.2. La concesión del premio se basará en la valoración realizada por la comisión creada con este fin (veáis base 6.4).

5.3. Se adjudicará el premio a las solicitudes que obtengan una mayor valoración en la aplicación de los mencionados criterios.

6ª. Instrucción y resolución del procedimiento

6.1 La instrucción y resolución del procedimiento corresponde al **Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Territorio**, por el que suscribirá las resoluciones provisional y definitiva de las personas admitidas y excluidas y la resolución de la concesión de los premios.

6.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el [TAO-UJI](#) una resolución provisional con las personas admitidas y excluidas y se establecerá un plazo de diez días hábiles, contador desde el día siguiente a la publicación de las mencionadas listas para resolver los motivos de exclusión. Las personas interesadas tienen que presentar la documentación necesaria en el Registro de la Universitat Jaume I. En caso de no presentar la documentación en el plazo indicado las personas solicitantes quedarán excluidas.

6.3. Finalizado el plazo de alegaciones y enmiendas y una vez resueltas, se dictará una resolución definitiva con las personas admitidas y excluidas. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castelló en el plazo de dos meses contadores desde la publicación en el [TAO-UJI](#). Sin embargo, contra esta resolución, las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contador desde el día siguiente a la publicación; en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo mencionado hasta que no recaiga una resolución expreso o presunto del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.4. La valoración y examen de las solicitudes la hará una comisión de valoración formada por:

Presidente: Dirección general en competencias de Innovación Ecológica en la Construcción de la Generalitat Valenciana.

Vocal: Instituto Valenciano de la Edificación.

Secretario: Cátedra de Arquitectura Circular.

La composición definitiva de la comisión de valoración se publicará junto con la resolución provisional con las personas admitidas y excluidas.

Las personas que intervienen en los órganos previstos en esta base tienen la obligatoriedad de suscribir una declaración de ausencia de conflicto de intereses, cuyo modelo está disponible en el siguiente [enlace](#).

6.5. La actuación de la comisión de evaluación se ajustará al que se dispone en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.6. El secretario levantará acta donde se motivará la elección según los criterios objetivos que constan en la cláusula siguiente. Esta acta estará firmada también con el visto bueno por el presidente de la comisión de evaluación o persona que lo sustituya.

6.7. La comisión de evaluación podrá proponer dejar el concurso desierto, si considera que los trabajos no tienen la calidad mínima deseable. Para lo cual se establece una puntuación mínima de 4 puntos una vez aplicados los criterios de valoración previstos.

6.8. Esta comisión emitirá una propuesta de resolución de adjudicación de los premios y lo elevará al órgano competente para que resuelva.

6.9. En esta propuesta de adjudicación se incluirán las propuestas ganadoras y a manera de suplentes, en previsión de posibles renunciaciones, hasta dos propuestas por categoría, siempre que superen la puntuación mínima definida en el apartado 6.7, y ordenadas en función de la puntuación obtenida.

6.10. La resolución definitiva de concesión de los premios se publicará en el [TAO-UJI](#), dando a las personas beneficiarias un plazo de 10 días para efectuar la aceptación del premio (véase base 8.ª).

6.11. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castellón en el plazo de dos meses contados desde la publicación en el [TAO-UJI](#). Sin embargo, contra esta resolución, las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación; en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo mencionado hasta que no recaiga una resolución expreso o presunto del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.12. Los premios se librarán una vez que las personas beneficiarias aporten la aceptación del premio y la documentación requerida en las bases 8.ª y 10.ª.

6.13. La Cátedra podrá organizar un acto de concesión de los premios y la publicidad correspondiente de este.

7ª. Criterios de valoración y selección

7.1. Para la concesión de estos premios se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración y puntuación:

- | | |
|--|-----------------|
| 1. Resumen divulgativo, memoria i aspectos formales: | hasta 4 puntos. |
| 2. Calidad, originalidad, e innovación del trabajo en la temática: | hasta 3 puntos. |
| 3. Viabilidad o aplicabilidad del trabajo en relación con la temática: | hasta 3 puntos. |

7.2. Se prestará especial atención a los aspectos divulgativos para que el trabajo pueda ser comprensible por el público en general, sin tener que disponer de formación técnica y/o especializada.

7.3. La Comisión tendrá que motivar el mejor trabajo de grado y de máster entre los presentados y con las puntuaciones obtenidas confeccionará para cada caso una lista en orden descendente que conformará la propuesta de resolución.

7.4. En caso de empate, tendrán preferencia las propuestas que tengan mayor puntuación en los apartados 2 y 3 por orden de prelación.

8ª. Aceptación del premio

8.1. De acuerdo con los resultados del concurso, las personas seleccionadas tienen que remitir la siguiente documentación:

- a) aceptación del premio ([anexo III](#)) por Registro según la base 4.1
- b) alta como [tercero en la Universitat Jaume I](#)
- c) [declaración responsable como perceptores de ayudas y subvenciones UJI](#).

8.2. El plazo para presentar el documento de aceptación del premio y el alta de tercero será de 10 días hábiles contadores desde la publicación de la resolución de concesión.

8.3. En el supuesto de que la persona beneficiaria no realice el trámite indicado, se considerará que rechaza el premio, y podrá optar al premio el siguiente clasificado.

9ª. Incompatibilidad con otros premios o ayudas

9.1. La obtención del presente premio no es incompatible con la obtención otros premios o ayudas relacionadas con el trabajo presentado a la presente convocatoria.

9.2. No podrá presentarse un trabajo ya premiado en convocatorias anteriores de estos premios.

10ª. Obligaciones de las personas beneficiarias

10.1. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) Presentar la solicitud al premio ([anexo II](#)) y el resto de documentación requerida, en el plazo previsto y de acuerdo con el procedimiento que se indica en la base 4.ª de esta convocatoria.
- b) Presentar la aceptación del premio ([anexo III](#)), darse de alta como [tercero en la Universitat Jaume I](#) durante el plazo de aceptación del premio y presentar la [declaración responsable como perceptores de ayudas y subvenciones UJI](#), de acuerdo con la base 8.ª de esta convocatoria.
- c) Asistir, si procede, al acto de entrega del premio.
- d) La propiedad intelectual será exclusiva de la persona autora del trabajo. El autor o autora del trabajo premiado dará su consentimiento expreso para autorizar la publicación de este a instancia de la Cátedra. La publicación se podrá llevar a cabo en la web de la [Cátedra](#), en la web de [Calab](#) y en la de [la UJI](#).
- e) Cualquier otra obligación contemplada en las presentes bases o a la normativa aplicable, en particular, a la Ley 38/2003, general de subvenciones.

10.2. El incumplimiento de las anteriores obligaciones dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que correspondan de acuerdo con la legislación vigente.

11ª. Reintegro y graduación de incumplimientos

11.1. El reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente es procedente reintegrarlos desde el momento del pago del premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la LGS.

11.2. El procedimiento de reintegro se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del procedimiento administrativo común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la LGS y en el RLGS, así como en el artículo 172 de la LHS.

12ª. Responsabilidad y régimen sancionador

12.1. Las personas beneficiarias de los premios estarán incurso en las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el título IV

de la Ley 38/2003, general de subvenciones, y su normativa de desarrollo y autonómica aplicable. Del mismo modo, estarán sometidas al que dispone la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común, y la Ley 40/2015, de régimen jurídico del sector público.

13ª. Información de interés y comunicaciones

13.1. Toda la información relativa al procedimiento de concesión y otras comunicaciones relacionadas con las presentes bases se publicará en el [Tablón de anuncios Oficial de la Universitat Jaume I \(TAO-UJI\)](#).

14ª. Protección de datos

14.1 El tratamiento de datos personales necesario para llevar a cabo este procedimiento formará parte del registro de actividades de tratamiento de datos del cual es responsable la Universitat Jaume I, según el que dispone el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

15ª. Derechos de propiedad. Exposición y divulgación de trabajos por la Universidad

15.1. La titularidad de los derechos de propiedad intelectual o de propiedad industrial de los TFG y TFM corresponde al estudiantado que los ha realizado en los términos y condiciones previstas en la legislación vigente.

15.2. Cesión de derechos. Las personas autoras de los trabajos ganadores no ceden los derechos de explotación de los trabajos ganadores por el hecho de participar en este concurso.

16ª. Régimen jurídico aplicable

16.1. Estos premios se rigen por las condiciones contenidas en las estas bases y en aquello no previsto será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la ley; la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, y la normativa reguladora de las subvenciones de la UJI.

16.2. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho público y, si no hay, las normas de derecho privado.